	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código: FOR-GB-020</b>
			<b>Versión: 03</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>		<b>Vigente desde: 05/09/2023</b>


Fecha:	10	de	Diciembre	de	2025
--------	----	----	-----------	----	------

<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO</b>			
<b>CONTRATO</b>	X	<b>CONVENIO</b>	
Contrato y/o convenio número:	3633	de	14 DE OCTUBRE DEL 2025
Objeto del contrato y/o convenio: <b>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SALA MUTIS DEL MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA.</b>			
Interventor:			
Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ		
Contratista y/o Cooperante:	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS		
Valor del contrato y/o convenio:	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$86.042.705,28)		
Duración del contrato y/o convenio:	75 días		
Días ejecutados	33 días		

<b>CONSIDERANDO:</b>
----------------------

- Que entre la Departamento del Tolima y SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS se celebró el Contrato y/o Convenio 3633 del 14 de octubre del 2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SALA MUTIS DEL MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA.**", por un valor de \$ 86.042.705,28 y un plazo de 75 días.
- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 08 de noviembre del 2025, quedando como fecha de terminación el 21 de enero del 2026
- Que el contrato y/o convenio No 3633 del 14 de octubre del 2025, es objeto de suspensión debido a: la temporada invernal y la proximidad decembrina. Técnicamente, las lluvias exponen la infraestructura interna del Museo (cielo raso, acabados, sistemas eléctricos) a daños y deterioro, comprometiendo la calidad de la

	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código:</b> <b>FOR-GB-020</b>
			<b>Versión: 03</b>
	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>		<b>Vigente desde:</b> <b>05/09/2023</b>


obra y generando un riesgo de daño patrimonial. Esta condición climática también aumenta los riesgos de seguridad para el personal, especialmente por caídas de altura. Además, el periodo festivo generará una restricción logística de mano de obra y materiales, interrumpiendo el cronograma. Por ello, la suspensión solicitada a partir del 10 de diciembre de 2025 garantiza la protección de la infraestructura, la calidad de la ejecución y la seguridad industrial.

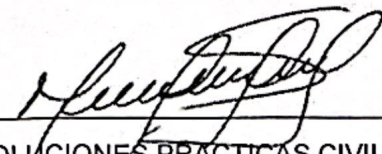
- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 45 días.

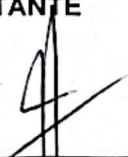
**ACUERDAN:**

- Suspender el plazo del contrato y/o convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 45 días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.
- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma   
 Nombre SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
 CONTRATANTE

Firma:   
 Nombre: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS  
 CONTRATISTA Y/O COOPERANTE

Firma   
 Nombre WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ  
 INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR



SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S  
NIT:901400169

Ibagué, 10 de diciembre del 2025

Señores  
GOBERNACION DEL TOLIMA  
Secretaria de Cultura

REF. CONTRATO DE OBRA 3633 del 14 de octubre de 2025 cuyo objeto  
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA SALA MUTIS DEL  
MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión del contrato de obra

Respetados Señores Cordial saludo,

Por medio de la presente, y con fundamento en las condiciones técnicas y climáticas actuales, respetuosamente me permito solicitar la **suspensión temporal de las actividades de obra relacionadas con el mantenimiento de la cubierta de la sala Mutis del Museo de Arte del Tolima**, debido a la temporada invernal que se presenta en la región y a la proximidad de los días festivos correspondientes a la temporada decembrina.

Desde el punto de vista técnico, las actividades de desmontaje de la cubierta existente y posterior instalación de la nueva presentan **alto nivel de vulnerabilidad ante la exposición directa a la lluvia**, lo cual podría generar afectaciones significativas en los elementos constructivos internos, en especial en los sistemas de **Cielo Raso en Drywall**, acabados, estructura liviana, instalaciones eléctricas y demás componentes sensibles a la humedad. La presencia de precipitaciones durante la ejecución de estas labores incrementa el riesgo de deterioro de los materiales, deformaciones, pérdida de estabilidad dimensional, proliferación de agentes biológicos y disminución de la vida útil de los mismos.

Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas comprometen la **seguridad del personal en obra**, considerando el riesgo de resbalones, caídas de altura, fallas en andamios y estructuras provisionales, así como la disminución del rendimiento operativo y la calidad de las actividades ejecutadas. A esto se suma que durante el periodo de festividades decembrinas se presenta una reducción considerable de la disponibilidad de mano de obra, proveedores y transporte de materiales, lo cual afectaría la continuidad normal del cronograma y la correcta ejecución técnica del proyecto.

En virtud de lo anterior, la suspensión temporal solicitada se fundamenta en criterios técnicos de protección de la infraestructura existente, preservación de la calidad de los

IBAGUE TOLIMA  
315 705 4868 – 313 346 2915  
solucionespracticapro@GMAIL.COM



**SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S**  
**NIT:901400169**

trabajos y garantía de las condiciones de seguridad industrial, evitando así reprocesos, sobrecostos y posibles daños patrimoniales en una edificación de alto valor cultural como lo es el Museo del Tolima.

Se solicita que la suspensión sea efectiva a partir del día 10 de diciembre de 2025, y una vez superado los motivos descritos anteriormente, hasta que las condiciones climáticas sean favorables para la ejecución segura y continua de las actividades mencionadas.

Agradecemos su comprensión y pronta respuesta

**Atentamente,**

**MARIA DEL PILAR OSUNA MORA**  
**R.L. SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS**  
**901.400.169-0**

**IBAGUE TOLIMA**